



RESOLUCIÓN DE 14 DE ABRIL DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCAN PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ACCESOS AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, Y PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CITADO CUERPO.

TITULO I

PROCEDIMIENTOS DE INGRESO, RESERVA POR DISCAPACIDAD Y ACCESOS, EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

BASES

- Primera.-** Plazas convocadas, número y distribución.
- Segunda.-** Normativa aplicable.
- Tercera.-** Requisitos que deben reunir los aspirantes.
- 3.1. Requisitos generales.
 - 3.2. Requisitos específicos.
 - 3.3. Fecha en la que deben reunirse estos requisitos.
- Cuarta.-** Solicitudes, tasas, documentación, lugar y plazo de presentación.
- 4.1. Modelo y Obtención.
 - 4.2. Tasas.
 - 4.3. Documentación.
 - 4.3.1 Aspirantes que han participado en el procedimiento selectivo en las especialidades convocadas por Resolución de 10 de mayo 2012.
 - 4.3.2 Aspirantes que no han participado en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 10 de mayo de 2012.
 - 4.4. Lugares de presentación.
 - 4.5. Plazos.
- Quinta.-** Listas de admitidos y excluidos.
- 5.1. Listas provisionales.
 - 5.1.1. Trámite de subsanación de solicitudes.
 - 5.2. Listas definitivas.
- Sexta.-** Órganos de selección.
- 6.1. Tribunales.
 - 6.1.1. Composición de los Tribunales.
 - 6.1.2. Miembros de los Tribunales.
 - 6.1.3. Principio de especialidad.
 - 6.1.4. Secretario.
 - 6.1.5. Tribunal suplente.
 - 6.1.6. Causas de abstención.
 - 6.1.7. Formación.
 - 6.1.8. Obligatoriedad de la participación.
 - 6.1.9. Promoción de participación voluntaria.
 - 6.2. Asesores especialistas y ayudantes.
 - 6.3. Comisiones de Selección.
 - 6.4. Actuaciones de los órganos de selección.
 - 6.4.1. Constitución de los Tribunales y de las Comisiones de Selección.
 - 6.4.2. Funciones de las Comisiones de Selección y de los Tribunales únicos.
 - 6.4.3. Funciones de los Tribunales.



- 6.4.4. Funciones encomendadas a otras unidades administrativas.
- 6.4.5. Medidas de adaptación a los discapacitados.
- 6.4.6. Número de aspirantes seleccionados.
- 6.4.7. Renuncias de los aspirantes seleccionados.
- 6.4.8. Efectos económicos .

Séptima.- Sistema de selección.

7.1 Fase de oposición.

7.1.1 Fase de oposición en los procedimientos selectivos de ingreso libre y reserva de discapacitados.

7.1.1.1. Primera prueba. Prueba de conocimientos.

7.1.1.2. Segunda prueba. Prueba de aptitud pedagógica.

7.1.1.3. Calificación de las pruebas.

7.1.2. Fase de oposición en los procedimientos selectivos de acceso a Cuerpos docentes de subgrupo superior.

7.1.2.1. Concordancia. Comisión para su determinación.

7.1.3. Fase de oposición en los procedimientos selectivos de acceso a Cuerpos docentes del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino.

7.1.3.1. Misma especialidad.

7.1.3.2. Distinta especialidad.

7.1.3.3. Exposición de puntuaciones.

7.1.4. Temarios.

7.2. Fase de concurso.

Octava.- Selección de aspirantes.

Novena.- Fase de prácticas.

Décima.- Nombramiento de funcionarios de carrera.

TITULO II

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES.

Undécima.- Normas generales.

Duodécima.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Decimotercera.- Solicitudes.

13.1. Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en el **Anexo IV** de la presente Resolución.

13.2. Documentación.

13.3. Tasas por derechos de examen.

13.4. Lugar de presentación.

13.5. Plazo de presentación.

13.6. Lista de admitidos y excluidos.

Decimocuarta.- Órganos de selección.

Decimoquinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Decimosexta.- Sistema de selección.

Decimoséptima.- Calificación.

17.1. Valoración de la prueba.

17.2. Listas de aspirantes que han obtenido la calificación de aptos de los Tribunales.

17.3. Resolución por la que se declaran "aptos" a los aspirantes, con indicación de la nueva especialidad adquirida.



17.4. Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento estarán exentos de la fase de prácticas.

17.5. La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer.

TÍTULO III

ACCESO A LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.

Decimoctava.- Todos los listados y actuaciones a los que se de publicidad, de acuerdo con las bases de esta convocatoria, podrán consultarse a título informativo en el portal www.madrid.org.

Decimonovena.- Presentación de la solicitud vía telemática.

Vigésima.- Pago electrónico de la tasa.

TÍTULO IV

ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Vigesimoprimera.- Aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad.

TÍTULO V

RECURSOS

Vigesimosegunda.- Recursos y plazos.

ANEXOS

ANEXO I. DISTRIBUCION DE ESPECIALIDADES POR ÓRGANO GESTOR

ANEXO II. PRUEBA DE CASTELLANO

1. Descripción de la prueba de acreditación del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
2. Contenido y comienzo de la prueba.
3. Exención de la prueba.
4. Tribunales de valoración.
5. Valoración.

ANEXO III. CONDICIONES DE PARTICIPACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACREDITADA Y ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

ANEXO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

- 1.- Formas de presentación.
- 2.- Instrucciones para cumplimentar la solicitud.
- 3.- Tasas.
 - 3.1. Pago de las tasas.
 - 3.2. Exentos del pago de las tasas.
 - 3.3. Instrucciones para cumplimentar el impreso modelo 030.
 - 3.4. Reintegro de la tasa por derecho de examen.
4. Documentación a adjuntar a las solicitudes.
 - 4.1. Documentos a adjuntar a la solicitud.
 - 4.2. Compulsa de documentación.
 - 4.3. Presentación de documentación.
 - 4.4. Corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos.
 - 4.5. Recuperación de la documentación presentada.

- RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

- Solicitud, solamente con carácter informativo.
- Relación de documentos justificativos establecidos en los baremos.
- Declaración responsable.
- Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.



ANEXO V. BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. PROCEDIMIENTO DE INGRESO LIBRE Y DE RESERVA DE DISCAPACIDAD.

ANEXO VI. BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESOS ENTRE LOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES .

ANEXO VII. INSTRUCCIONES SOBRE LA ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES.

ANEXO VIII. CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRÁCTICA

ANEXO IX. INSTRUCCIONES SOBRE LA ACTUACION DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN O DE LOS TRIBUNALES ÚNICOS:

1. Remisión a los Tribunales de los criterios de valoración y actuaciones previas para su publicación.
2. Actuaciones a realizar por las comisiones de selección.

ANEXO X. ACTUACIONES A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO:

1. Presentación de documentos.
2. Asignación de centros..
3. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

ANEXO XI. REALIZACION DE LA FASE DE PRÁCTICAS.